ORDENANZA Nº 2553

VISTO: la solicitud de licencia presentada por el Intendente Municipal de la Ciudad de Morteros, Señor Ctdor. Germán Pratto, de conformidad a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, en su artículo sexagésimo segundo (Art.62º), por el período comprendido entre el 22 de julio y el 11 de agosto del corriente año, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO: I) Que es atribución del Concejo Deliberante acordarle licencia Anual Ordinaria de conformidad a lo establecido en la citada Carta Orgánica en su artículo cuadragésimo tercero (Art.43º), Inciso tres (3).

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal de la Ciudad de Morteros, Señor Ctdor. Germán Pratto a tomar licencia de conformidad a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, en su artículo sexagésimo segundo (Art.62º), por el período comprendido entre el 22 de julio y el 11 de agosto del corriente año, ambos inclusive.

Art.2º: De conformidad a la Carta Orgánica Municipal en su artículo sexagésimo primero (Art.61º), las funciones de su cargo durante su licencia, serán desempeñadas por quién ejerce la Presidencia del Concejo Deliberante, Sr. Horacio Marcelo Pastore.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2013.

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº394/13, del 16/07/2013.